



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2023-ALC/MDM

Marcona, 11 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA:

VISTO.

El Informe N° 0003-2023-GDHYP/MDM; suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279972, que refiere sobre la Autonomía, expresa textualmente que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que conformidad con el artículo 43° del Código de los Niños y Adolescente, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes, denominándose como DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente

Que estando de conformidad a las normas anotadas en las considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y Art 43° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Abog. ROCIO LINDA LAPA QUISPE, como responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Marcona, dependiendo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, en concordancia con la normativa; de letrada que deberá conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias del Programa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal; y, a los diferentes órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Marcona, para su reconocimiento como tal.

ARTICULO TERCERO. - DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCONA